

DECRETO N° 109

Castro, 18 de Abril de 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente Provisoria del 06/04/2022 del contribuyente
2. Informe N°49 del 06.04.2022, donde se establecen observaciones y plazos para regularizarlas por 90 días.
3. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. Decreto N°1590 de fecha 09.12.2019, que aprueba Ordenanza Municipal N°35 de Patentes Provisorias de la Municipalidad de Castro
6. Ley N°21.353 de fecha 17.06.2021 del Ministerio de Hacienda, sobre nuevas Medidas tributarias
7. Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud sobre alerta sanitaria y sus prorrogas
8. Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 14.07.2021 de la Municipalidad de Castro
9. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
10. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales y que la DOM se pronunció sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- OTORGASE la **Patente PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| TIPO PATENTE | : | COMERCIAL |
| FECHA INICIO Y TÉRMINO | : | 07.04.2022 AL 30.06.2022 |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | : | VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS |
| CONTRIBUYENTE | : | VEZSAFIT TIENDA DE VESTUARIOS SPA |
| RUN | : | 77.078.468-6 |
| DOMICILIO PARTICULAR | : | NERCON S/N P'JTA 5 - CASTRO |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | SERRANO N°460 - CASTRO |

2.- La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. Procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria

4.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su Informe Técnico, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de acceder a una patente definitiva, la cual se podrá extender por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la DOM, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ejercer la actividad comercial.
- 6.- La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Jacqueline Urbina Bahamonde
JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Juan Eduardo Vera Sanhueza
JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JUB/PLP/MSB/rgm
JEVS/JUB/PLP/MSB/rgm